

de fronteras Presidios y Armadas Cada qual
 en su lugar diron sacando Reservas a los
 quideven en sus Jazas las que Constante
 en la Secretaria de Justicia por Sentencia
 non del Tribunal aya hecho todas las Di-
 ligencias Perseverantes a este fin no sea Proque
 lo para nuevos Empleos ni se haga Presente su
 Relacion de Servicio

44. Johan de Pader es Comensador Heralde
 Maiores ni sus Henerales Conceder licencias ni a
 ulteriores a los menores Para Vexa y Admini-
 trar sus Ombres y de su Curia en dema parte
 Exoso de la primera de oficio de Justicia y
 separara a las demas Penas que hubiere lugar en
 Dño

45. Hende orenar Guardar y Escutar puntual-
 mente el Real decreto de su Mg. de veinte y ocho
 de henero de mill setecientos y diez Expedido a la Ca-
 mara a fin de que por ella se les de a los Corre-
 fidores y Suppl. de Rentas en Millones y efectos
 y Extra ordinarios la mas estrecha Exaccion y
 que Cumplan exactamente con la Cobranza de
 estos efectos de forma que tengan entendido
 que de ninguna manera deran oxidas sus Juras-
 uas ni Recursos Para Exencion que tenga sin
 que Conse a la Camara formalmente de esta
 orden y las que sobre esta Juranca Explican
 en Capitulo 20. 39. y 43. de esta Juranca

46. luego que tomen Posesion del Comensador

